

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

8497 Ejecución de títulos judiciales 73/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro García González, contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 22/05/12 las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de sentencia n.º 101/2012 de fecha 12/03/12 a favor de la parte ejecutante, Pedro García González, frente a Grúas Mar Menor, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.525,84 euros en concepto de principal, más otros 352,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial".

Diligencia de ordenación:

"En Cartagena a 22 de mayo de 2012.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.525,84 euros de principal y 352,58 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada la mercantil Grúas Mar Menor, S.L., en el procedimiento ETJ n.º 110/11 seguido en el Juzgado de lo Social n.º Tres de Cartagena, se ha dictado Decreto en fecha 26/04/12, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art.276.3 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Pedro García González y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 22 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.